

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.902

Jueves 18 de Julio de 2024

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

CVE 2519887

#### EXTRACTO

NANCY DE LA FUENTE HERNANDEZ, abogada, Notario Público Titular de la Trigésimo Séptima Notaría Pública de Santiago, con oficio en Huérfanos N°1117, oficina 1014, comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifico: Por escritura de fecha 14.06.2024, Repertorio N° 1947-2024, otorgada ante mi suplente, doña PAMELA FERNANDA VASQUEZ AVENDAÑO, doña Norma Juanita Stagno Díaz, chilena, viuda, pensionada, domiciliada en Alonso de Camargo número ocho mil novecientos tres, departamento ciento cuarenta y uno, comuna de Las Condes, cédula de identidad cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y siete guión uno, representada por Gioia Razeto Stagno, chilena, soltera, profesora de educación básica, domiciliada en Alonso de Camargo número ocho mil novecientos tres, departamento ciento cuarenta y uno, comuna de Las Condes, cédula de identidad nacional seis millones, quinientos noventa y un mil, trescientos treinta y seis guión cuatro, cuyas facultades de representación se encuentran dispuestas en el mandato general que consta en el repertorio número doce mil cuatrocientos uno, de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintidós, conferido ante la Cuarta Notaría Pública de Santiago "Cosme Fernando Gomila Gatica"; Gioia Razeto Stagno, chilena, soltera, profesora de educación básica, domiciliada en Alonso de Camargo número ocho mil novecientos tres, departamento ciento cuarenta y uno, Las Condes, cédula de identidad nacional seis millones, quinientos noventa y un mil, trescientos treinta y seis guión cuatro; y doña Silvana Alejandra Razeto Stagno, de nacionalidad chilena, divorciada, técnico en turismo, domiciliada en La Guaica ocho mil trescientos setenta y tres, comuna de Las Condes, cédula de identidad número seis millones, quinientos noventa y un mil, trescientos treinta y siete, guión dos, y exponen lo siguiente: PRIMERO: mediante escritura pública otorgada con fecha nueve de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante doña Ana María Fuentes Sepúlveda, Notario Público de Santiago, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Humberto Razeto V. y Compañía Limitada", en adelante "esta sociedad", cuyo extracto se inscribió en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas veintiún mil novecientos treinta y uno, bajo el número once mil ciento ochenta, correspondiente al año mil novecientos ochenta y nueve, y publicada el veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y nueve en el Diario Oficial, bajo el número treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete, página diecisiete. Dicha sociedad estaba compuesta por Humberto Gianni Razeto Visconti y Norma Juanita Stagno Díaz. Con fecha treinta de junio de dos mil veintiuno falleció don Humberto Gianni Razeto Visconti. Producto de este hecho, heredan sus derechos en la sociedad su cónyuge, doña Norma Juanita Stagno Díaz, en un cincuenta por ciento, que corresponden al veinticinco por ciento del capital social total de la sociedad; y sus hijas Gioia Razeto Stagno y doña Silvana Razeto Stagno, quienes adquieren un veinticinco por ciento de los derechos cada una, que corresponden al doce punto cinco por ciento del capital social total por cada una. La posesión efectiva consta con inscripción número noventa y ocho mil treinta y cuatro, con año dos mil veintidós, inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas cuarenta y dos mil trescientos sesenta, número cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve y fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro. SEGUNDO, hasta la fecha esta sociedad presenta una nota marginal, correspondiente a la posesión efectiva de don Humberto Gianni Razeto Visconti, inscrita a fojas cuarenta y dos mil trescientos sesenta, número cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve, del año dos mil veinticuatro, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, la cual consta con fecha trece de mayo de dos mil veinticuatro. TERCERO, doña Norma Juanita Stagno Díaz viene a ceder sus derechos en la sociedad de la siguiente forma: en partes iguales a doña Gioia Razeto Stagno y doña Silvana Alejandra Razeto Stagno, esto es, el cincuenta por ciento para cada una de ellas, que las cesionarias aceptan y adquieren para sí. El precio de esta cesión fue la suma en moneda nacional de doce millones setecientos cincuenta mil pesos cada una, en que las cesionarias pagan al cedente en un acto, al contado y en dinero, declarando esta última recibirlo a su entera y total

CVE 2519887

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



satisfacción. CUARTO, producto de la cesión de derechos, se retira de la sociedad doña Norma Juanita Stagno Díaz quedando como únicas socias doña Gioia Razeto Stagno y doña Silvana Razeto Stagno. QUINTO, el capital de la sociedad está compuesto por la suma de treinta y cuatro millones de pesos, que se distribuyen de la siguiente forma: a) doña Gioia Razeto Stagno con un cincuenta por ciento del capital social y b) doña Silvana Razeto Stagno con un cincuenta por ciento del capital social. SEXTO, la administración y uso de la razón social se realizará por cualquiera de las socias particular e indistintamente, de modo que actuando individualmente pueda representar a la sociedad, con las más amplias facultades. SEPTIMO, la duración de la sociedad no se modifica por el presente acto, es decir, es de 5 años, a contar de la fecha de la escritura pública de constitución, renovables tácita y sucesivamente, por períodos iguales, en forma señalada en la escritura de constitución de la sociedad. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 26 de junio de 2024.

